Fecha: *Ibagué, 12 de diciembre de 2025*

De: *SERVICIO FARMACEUTICO - HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE*

Para: *Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE*
Gerente
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE

Asunto: *Adición en valor 002 y prórroga 001 al contrato N°20250231*

Diego Fernando Padilla Mendieta
MÉDICO CIRUJANO
UNIBOYACA
RM. 720382

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Número del contrato	*20250231*
Fecha de Suscripción	*25-feb-2025*
Comodato Asociado al Contrato	*SI*
Convenio Asociado al Contrato	
Objeto	*ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS CATÉTER INTRAVENOSO, CATÉTER VENOSO CENTRAL, CATÉTER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ TOLIMA A PARTIR DEL CONTRATO DE COMODATO CON MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS.*
Nombre del Contratista o Representante Legal	*MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS*
Nº de Identificación	*NIT. 901.212.444-5*
Valor Inicial	*$798.706.816,00*
Plazo de Ejecución	***DIEZ (10) MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.*
Fecha de Inicio	*27-feb-2025*
Fecha de Terminación	*26-dic-2025*
Supervisor (A)	*JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ* *P.U.A.S. – Químico Farmacéutico*

II. TIPO DE MODIFICACIÓN/SOLICITUD

X	Solicitud	No	Descripción
X	**Adición**	***002***	*$40.002.630*
X	**Prórroga**	***001***	*Un mes a partir del 27-12-2025 hasta el 26-01-2026*
	Cesión		
	Suspensión		
	Modificación o Aclaración		
	Reinicio		

III. INFORMACION DE LA SOLICITUD/MODIFICACIÓN/ACLARACIÓN

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

Prorroga	**Desde**	*27-12-2025*	**Hasta**	*26-01-2026*
Adición	**Valor adicionado**	*$40.002.630*	**Nombre Rubro presupuestal**	*DISPOSITIVOS MEDICOS*
002	**Porcentaje adición**	*5,01%*	**N° Rubro presupuestal**	*2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1 .01.01*

Justificación

El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad...", Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. "Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos..."

El Hospital suscribió el contrato en mención cuyo objeto está plenamente identificado en el numeral I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN del presente documento, con una vigencia de 10 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, contrato que fue objeto de adición en valor 001 y a la fecha, la ejecución presupuestal supera el 90% por lo que se hace necesario realizar adición en valor 002 con el ánimo de tener disponibilidad presupuestal para realizar las solicitudes de despacho que se consideren necesarias. Los catéteres intravenosos, de inserción periférica y venosos centrales incluidos en este contrato son dispositivos médicos requeridos para la administración de medicamentos a pacientes en los servicios asistenciales.
Debido a que el Hospital Federico Lleras Acosta se encuentra comprometido con la humanización de los servicios de salud y en busca de los diferentes mecanismos para mejorar el confort, la seguridad del paciente atendido y minimizar los tiempos del personal de salud en los diferentes procedimientos, se suscribió contrato de comodato que incluye los siguientes equipos: Transiluminador de piel Venoso Veinlite EMS- PRO y Ecógrafo Mindray DP 30 para los procesos de canalización de pacientes con difícil acceso venoso, con una vigencia de cuatro (4) años a partir del 17 de junio del 2022 hasta el 16 de junio de 2026.

Por lo anterior, solicito viabilidad al presente documento para realizar adición en valor 002 y prorroga 001 al contrato con el fin de asegurar la disponibilidad de los dispositivos médicos incluidos:

Código Hospital	DESCRIPCION	PRESENT.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA
151802020105	CATETER INTRAVENOSO 14G	Und	15	3.005	-	3.005
151802020106	CATETER INTRAVENOSO 16G	Und	13	3.005	-	3.005
151802020107	CATETER INTRAVENOSO 18G	Und	2000	3.005	-	3.005
151802020108	CATETER INTRAVENOSO 20G	Und	900	3.005	-	3.005
151802020109	CATETER INTRAVENOSO 22G	Und	700	3.005	-	3.005
151802020110	CATETER INTRAVENOSO 24G	Und	650	3.005	-	3.005
	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 14G	Und	5	4.436	-	4.436
	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 16G	Und	5	4.436	-	4.436
151802020912	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 18G	Und	400	4.436	-	4.436
151802020911	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 20G	Und	200	4.436	-	4.436
151802020895	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 22G	Und	115	4.436	-	4.436

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO

	151802020894	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 24G	Und	5	4.436	-	4.436
	151802020118	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 1 VIA (16 G) x 20 cm	Und	5	137.553	-	137.553
	151802020119	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 7 Fr (16 G) x 20 cm	Und	50	139.278	-	139.278
	151802020120	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 3 VIAS 7 Fr x 20 cm	Und	2	142.321	-	142.321
	151802020121	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (22 G) x 10 cm	Und	3	140.448	-	140.448
	151802020122	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (24 G) x 9 cm	Und	1	183.073	-	183.073
	151802020123	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 4 Fr (22 G) x 13 cm	Und	1	210.672	-	210.672
	151802020124	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 5Fr x 13 cm	Und	1	239.660	-	239.660
	151802020302	CATETER VENOSO DE INSERCION PERIFERICA 16G x 70 cm	Und	2	389.743	-	389.743
	151802020729	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA 4Fr x 50cm MONOLUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA	Und	1	359.645	-	359.645
	151802020742	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA 4Fr x 50cm BILUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA	Und	4	378.347	-	378.347
	151802020103	CATETER EPICUTANEO CAVA PEDIATRICO 24G X 30 CM	Und	8	506.352	-	506.352
	151802020125	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 3 VIAS 5.5 Fr (20 G) x 13 cm	Und	1	216.581	-	216.581
	151802020869	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (20 G) x 12 cm	Und	1	140.152	-	140.152
	NUEVO	CATETER DIAGNOSTICO PERIFERICO TIPO IMPRESS COBRA 2 DE 5FR X 100CM	UNIDAD	1	177.500	-	177.500
	151802020557	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE C/PUERTO DE BAJO PERFIL ADULTO 8.0 Fr.	UNIDAD	1	1.509.600	-	1.509.600
	151802020114	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE PEDIATRICO 4.5 Fr.	UNIDAD	1	4.661.136	-	4.661.136
	151802020721	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE PEDIATRICO 6.5 Fr.	UNIDAD	1	1.509.600	-	1.509.600

Modificación/ Aclaración				
Suspensión	**Días ejecutados**		**Días a suspender**	
Reinicio	**Días por ejecutar**		**Fecha de reinicio**	

V. ANTECEDENTES/ DOCUMENTOS SUSCRITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Prórrogas						
Tiempo prorrogado en días		**Fecha de Suscripción**				
Fecha actual de terminación del contrato	**Día**		**Mes**		**Año**	
Adiciones						
Valor adición	*$99.997.816.00*					
Porcentaje adicionado	*12,52%*					
Valor actual del contrato	*$898.704.632.00*					

Modificaciones/aclaraciones/suspensiones/reinicios realizados		
Clausula N°	**Fecha De Suscripción**	**Justificación**

Vo. Bo. de Juridica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago	*8-jul-2025*	*AM01 para incluir al contrato los dispositivos relacionados catéter diagnostico periférico, catéter sistema implantable adulto 6.5 Fr y otros.*

VI. ESTADO AVANCE DEL CONTRATO

Avance Físico	
Porcentaje de ejecución	*97,00%*
Detalle del Avance	*Despachos de acuerdo a la necesidad institucional.*

VII. BALANCE FINANCIERO

	(Concepto)	*Valor*
1	Valor inicial del contrato/convenio/otro	*$ 798.706.816*
2	Valor anticipos (si aplica)	*$ 0*
3	Valor adiciones (si aplica)	*$ 99.997.816*
4	Valor liberaciones (si aplica)	*$ 0*
5	Valor final del contrato	*$ 898.704.632*
6	Valor total ejecutado por la (el) contratista	*$ 822.059.680*
7	Valor por ejecutar	*$ 76.644.952*
8	Valor pagado al (el) contratista	*$ 0*
9	Valor pendiente por pagar a la (el) contratista	*$ 822.059.680*
10	Saldo actual del contrato	*$ 76.644.952*

Avance Financiero	
Porcentaje	*91,47%*

Nota: ** En caso de contratos que tuvieron cesión, no se detallará el valor de la ejecución de cada una de ellas por separado, se requiere el valor total ejecutado al momento de radicar la solicitud de la modificación.*

VIII. GRADO DE RESPONSABILIDAD

IX.

El supervisor es quien vigilara las modificaciones, aclaraciones y solicitudes que versen sobre el contrato y/o convenio, además que estas sean plenamente justificadas y debidamente soportadas sin causar perjuicio alguno a la entidad, así mismo el líder de la necesidad de contratación estará a cargo de revisar y garantizar que la información incluida sea correcta y como aval de ello colocara su Visto Bueno.

Cordialmente,

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Área de la Salud
Químico Farmacéutico

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

***Nota:** * tener en cuenta que los documentos se deben entregar mínimo con cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del contrato-ver lista de chequeo* **ANEXO 1.**

ANEXO 1

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL PROCESO CONTRACTUAL PARA "ADICIONES, PRORROGAS O CUALQUIER OTRA MODIFICACION QUE SURJA PARA EL CONTRATO" DE CADA UNA DE LAS AREAS, LA OFICINA ASESORA JURIDICA VERIFICA QUE LA DOCUMENTACION CUMPLA CON LOS REQUISITOS - IGUALMENTE PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES SE DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS MINIMO CON CINCO (5) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	DOCUMENTACION REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
ADICIONES EN VALOR PERSONA NATURAL Y JURIDICA	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Solicitud de CDP con firma del responsable, para su revisión, Vo.Bo y posterior firma de la gerencia.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
	Solicitud de RP una vez se encuentre firmada la modificación en la plataforma Secop II para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
PRORROGAS PERSONA NATURAL	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Formatos de información general debidamente diligenciado, al cual debe anexar: Fotocopia de la Cédula, Planilla último pago de aportes, Certificado de afiliación EPS, PENSIONES y ARL (Actualizados).		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
ADICION EN VALOR Y PRORROGA PERSONA NATURAL	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Solicitud de CDP con firma del responsable, para su revisión, Vo.Bo y posterior firma de la gerencia.		
	Formatos de información general debidamente diligenciado, al cual debe anexar: Fotocopia de la Cédula, Planilla último pago de aportes, Certificado de afiliación EPS, PENSIONES y ARL (Actualizados).		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
	Solicitud de RP una vez se encuentre firmada la modificación en la plataforma Secop II para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
PRORROGAS PERSONA JURIDICA:	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Formato de información general debidamente diligenciado y actualizado del personal que realiza las actividades del contrato.		

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO

	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
ADICION EN VALOR Y PRORROGA PERSONA JURIDICA	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Solicitud de CDP con firma del responsable, para su revisión, Vo.Bo y posterior firma de la gerencia.		
	Cámara de comercio actualizada, Rut representante legal y Rut de la empresa (no mayor a 30 días).		
	Formato de información general debidamente diligenciado y actualizado del personal que realiza las actividades del contrato.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
	Solicitud de RP una vez se encuentre firmada la modificación en la plataforma Secop II para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
ACTA MODIFICATORIA Y/O ACLARATORIA PERSONA NATURAL y JURIDICA	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		

REVISADO POR:	

Recibido por: Luis Alberto León S.

Fecha y hora de radicación de solicitud: 17/12/25 4:30pm

Proyecto: Marilenis BM.

Reviso: Qf Diego V.

Vo. Bo. de Juridica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO

Entre los suscritos a saber MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°1.110.443.430 expedida en Ibagué, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE nombrada mediante Decreto No.0216 del 22 de Marzo de 2024 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 01 de Abril de 2024, desde el 01 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2028, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE,** y de otra parte JOSE FERNANDO CARDONA GALLEGO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de ciudadanía No 14212384 de Ibagué, en calidad de Representante Legal de MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS, NIT:901212444-5, matriculado bajo el No.03006260 según certificado expedido por la Cámara de Comercio de BOGOTA, quien para efectos del presente contrato se denominará **el CONTRATISTA,** hemos tenido a bien suscribir la presente **ADICIÓN EN VALOR No.002 Y PRORROGA No.001** al Contrato de **SUMINISTROS N. 20250231 DEL 25 de febrero de 2025,** cuyo objeto es: ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS CATÉTER INTRAVENOSO, CATÉTER VENOSO CENTRAL, CATÉTER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ TOLIMA A PARTIR DEL CONTRATO DE COMODATO CON MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio del 12 de diciembre de 2025 y recibido en la oficina de compras el 17 de diciembre de 2025, suscrito por el Profesional Universitario Area de la Salud Quimico Farmaceutico, en calidad de supervisor del contrato solicita autorización para realizar:

ADICIÓN EN VALOR No.002 Y PRORROGA No.001		
NOMBRE RUBRO PPTAL	**COD. RUBRO PPTAL**	**VALOR x RUBRO**
DISPOSITIVOS MEDICOS	**2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01**	**$ 40.002.630,00**

Justificación Técnica:
El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. “Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad…”, Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. “Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos...”

El Hospital suscribió el contrato en mención cuyo objeto está plenamente identificado en el numeral I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN del presente documento, con una vigencia de 10 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, contrato que fue objeto de adición en valor 001 y a la fecha, la ejecución presupuestal supera el 90% por lo que se hace necesario realizar adición en valor 002 con el ánimo de tener disponibilidad presupuestal para realizar las solicitudes de despacho que se consideren necesarias. Los catéteres intravenosos, de inserción periférica y venosos centrales incluidos en este contrato son dispositivos médicos requeridos para la administración de medicamentos a pacientes en los servicios asistenciales.

Debido a que el Hospital Federico Lleras Acosta se encuentra comprometido con la humanización de los servicios de salud y en busca de los diferentes mecanismos para mejorar el confort, la seguridad del paciente atendido y minimizar los tiempos del personal de salud en los diferentes procedimientos, se suscribió contrato de comodato que incluye los siguientes equipos: Transiluminador de piel Venoso Veinlite EMS- PRO y Ecógrafo Mindray DP 30 para los procesos de canalización de pacientes con difícil acceso venoso, con una vigencia de cuatro (4) años a partir del 17 de junio del 2022 hasta el 16 de junio de 2026.

Por lo anterior, solicito viabilidad al presente documento para realizar adición en valor 002 y prorroga 001 al contrato con el fin de asegurar la disponibilidad de los dispositivos médicos incluidos:

Código Hospital	DESCRIPCION	PRESENT.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA
151802020105	CATETER INTRAVENOSO 14G	Und	15	3.005	-	3.005
151802020106	CATETER INTRAVENOSO 16G	Und	13	3.005	-	3.005
151802020107	CATETER INTRAVENOSO 18G	Und	2000	3.005	-	3.005
151802020108	CATETER INTRAVENOSO 20G	Und	900	3.005	-	3.005
151802020109	CATETER INTRAVENOSO 22G	Und	700	3.005	-	3.005
151802020110	CATETER INTRAVENOSO 24G	Und	650	3.005	-	3.005
	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 14G	Und	5	4.436	-	4.436
	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 16G	Und	5	4.436	-	4.436
151802020912	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 18G	Und	400	4.436	-	4.436
151802020911	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 20G	Und	200	4.436	-	4.436
151802020895	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 22G	Und	115	4.436	-	4.436
151802020894	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 24G	Und	5	4.436	-	4.436
151802020118	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 1 VIA (16 G) x 20 cm	Und	5	137.553	-	137.553
151802020119	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 7 Fr (16 G) x 20 cm	Und	50	139.278	-	139.278
151802020120	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 3 VIAS 7 Fr x 20 cm	Und	2	142.321	-	142.321
151802020121	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (22 G) x 10 cm	Und	3	140.448	-	140.448
151802020122	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (24 G) x 9 cm	Und	1	183.073	-	183.073
151802020123	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 4 Fr (22 G) x 13 cm	Und	1	210.672	-	210.672
151802020124	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 5Fr x 13 cm	Und	1	239.660	-	239.660
151802020302	CATETER VENOSO DE INSERCION PERIFERICA 16G x 70 cm	Und	2	389.743	-	389.743
151802020729	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA 4Fr x 50cm MONOLUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA	Und	1	359.645	-	359.645
151802020742	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA 4Fr x 50cm BILUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA	Und	4	378.347	-	378.347
151802020103	CATETER EPICUTANEO CAVA PEDIATRICO 24G X 30 CM	Und	8	506.352	-	506.352
151802020125	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 3 VIAS 5.5 Fr (20 G) x 13 cm	Und	1	216.581	-	216.581

151802020869	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (20 G) x 12 cm	Und	1	140.152	-	140.152
NUEVO	CATETER DIAGNOSTICO PERIFERICO TIPO IMPRESS COBRA 2 DE 5FR X 100CM	UNIDAD	1	177.500	-	177.500
151802020557	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE C/PUERTO DE BAJO PERFIL ADULTO 8.0 Fr.	UNIDAD	1	1.509.600	-	1.509.600
151802020114	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE PEDIATRICO 4.5 Fr.	UNIDAD	1	4.661.136	-	4.661.136
151802020721	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE PEDIATRICO 6.5 Fr.	UNIDAD	1	1.509.600	-	1.509.600

2.Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la vigencia fiscal de 2025, se fijó mediante acuerdo No. 147 del 19 de diciembre de 2024.
3.El plazo de ejecución del contrato se pactó por *10* (*DIEZ*) *MESES* contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II.
4.Qué se realizó acta de inicio con fecha del *27 de febrero de 2025*.
2.Que el contrato inicial fue por la suma de *SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS* PESOS (*798706816*) M/CTE.
3.que se realizó acta modificatoria No.001 de fecha 08/07/2025
4.Que se realizó adición en valor No.001 por $99.997.816 con fecha de 13/11/ 2025.
5.Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital en su Estatuto de Contratación del Hospital DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS, los Contratos se pueden adicionar en valor de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado.
6.Que se cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *3328* del *18 de diciembre de 2025*.**

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo pactan modificar el contrato en el sentido de adicionar en valor y prorrogar el Contrato Principal estipulado en su **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago, y Cláusula 6 – Plazo; de acuerdo a la presente ADICIÓN EN VALOR No.002 Y PRORROGA No.001** al Contrato de **SUMINISTROS N. 20250231 DEL 25 de febrero de 2025,** la cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato inicial establecido en la Cláusula Sexta del contrato principal en **UN (1) MES desde el 27 de diciembre de 2025 al 26 de enero de 2026.**

SEGUNDA: ADICIONAR EL VALOR del contrato de **SUMINISTROS N. 20250231 DEL 25 de febrero de 2025,** pactado en la Cláusula **4 - Valor del contrato y forma de pago: En la suma de CUARENTA MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA NA PESOS ($40002630) MCTE.**

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 798.706.816**
ADICIÓN EN VALOR No.001	**$ 99.997.816**
ADICIÓN EN VALOR No.002 Y PRORROGA No.001	**$ 40.002.630**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 938.707.262**

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente **ADICIÓN EN VALOR No.002 Y PRORROGA No.001** se imputará con cargo a:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGOS RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBRO PRESUPUESTAL	CDP N.	FECHA
DISPOSITIVOS MEDICOS	**2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01**	**$40.002.630,00**	**3328**	**18 de diciembre de 2025**

CUARTA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: El contratante solicita al contratista ampliar las pólizas de garantías presentadas con el **contrato inicial, conforme a lo establecido en la, Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo** EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Hospital una Garantía Única Bancaria o de una Compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá el siguiente amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	El valor de esta garantía es del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, **debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante.** (La vigencia de los amparos debe iniciar con la fecha de suscripción del contrato).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	El valor de esta garantía es del treinta por ciento (30%) del contrato	Durante la ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO, SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN EN VALOR No.002 Y PRORROGA No.001, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes siempre y cuando no se opongan con lo estipulado en el presente **ADICIÓN EN VALOR No.002 Y PRORROGA No.001 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20250231 DEL 25 de febrero de 2025.**

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente **ADICIÓN EN VALOR No.002 Y PRORROGA No.001 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20250231 DEL 25 de febrero de 2025,** se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, se eleve a escrito, se firme por las partes contratantes se expida el Registro Presupuestal y se aprueben las pólizas ampliadas.

SEPTIMA: PUBLICACION: La presente **ADICIÓN EN VALOR No.002 Y PRORROGA No.001 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20250231 DEL 25 de febrero de 2025,** se deberá publicar en SECOP,

Conforme a lo establecido en el Articulo: 14 de la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013, emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación**.**

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales, la ciudad de Ibagué.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma Secop II.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Back

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.21337823
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7559664
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	22/12/2025 7:29:20 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	El Hospital suscribió el contrato en mención cuyo objeto está plenamente identificado en el numeral I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN del presente documento, con una vigencia de 10 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, contrato que fue objeto de adición en valor 001 y a la fecha, la ejecución presupuestal supera el 90% por lo que se hace necesario realizar adición en valor 002 con el ánimo de tener disponibilidad presupuestal para realizar las solicitudes de despacho que se consideren necesarias. Los catéteres intravenosos, de inserción periférica y venosos centrales incluidos en este contrato son dispositivos médicos requeridos para la administración de medicamentos a pacientes en los servicios asistenciales.Debido a que el Hospital Federico Lleras Acosta se encuentra comprometido con la humanización de los servicios de salud y en busca de los diferentes mecanismos para mejorar el confort, la seguridad del paciente atendido y minimizar los tiempos del personal de salud en los diferentes procedimientos.Por lo anterior, solicito viabilidad al presente documento para realizar adición en valor 002 y prorroga 001 al contrato.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
SOLICITUD ADICIÓN EN VALOR No.002 Y PRORROGA No.002 CTO 20250231 MEDIEQUIPOS Y SUMINSTROS SAS.PDF	SOLICITUD ADICIÓN EN VALOR No.002 Y PRORROGA No.002 CTO 20250231 MEDIEQUIPOS Y SUMINSTROS SAS.PDF	(detalle)
ADICION EN VALOR N. 002 Y PRORROGA N. 001 CTO 2025-0231 MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS.pdf	ADICION EN VALOR N. 002 Y PRORROGA N. 001 CTO 2025-0231 MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) fue cambiado desde 898.704.632,00 hasta 938.707.262,00
- El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 3328.
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 898.704.632,00 hasta 938.707.262,00
- El documento SOLICITUD ADICIÓN EN VALOR No.002 Y PRORROGA No.002 CTO 20250231 MEDIEQUIPOS Y SUMINSTROS SAS.PDF de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento ADICION EN VALOR N. 002 Y PRORROGA N. 001 CTO 2025-0231 MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento CDP-3328-MEDIEQUIPOS Y SUMINSTROS SAS ADICIÓN No.002 Y PRORROGA No.001 CTTO 2025-0231 MEDIEQUIPOS.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- Campo 3 - - fue agregado.
- Campo 3 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 3.
- Campo 3 - dispositivos medicos (cateter) - Descripción valor ha cambiado para dispositivos medicos (cateter).
- Campo 3 - dispositivos medicos (cateter) - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 3 - dispositivos medicos (cateter) - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 3 - dispositivos medicos (cateter) - Precio estimado valor ha cambiado para 40.002.630,00.
- Campo 3 - dispositivos medicos (cateter) - Precio unitario valor ha cambiado para 40.002.630,00.
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 10 hasta 11

Reconocido por el proveedor *JOSE CARDONA 19-12-2025 17:04 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *LUIS ALBERTO 18-12-2025 17:19 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Martha Johanna Palacios Uribe 19-12-2025 14:58 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.